



UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de Calidad al alcance de todos

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1467
1 de junio de 2018

POR LA CUAL SE DA ALCANCE A LA RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1435 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

El Rector General de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el literal b) del artículo 39 de los Estatutos, y

CONSIDERANDO

Que el literal b) del artículo 39 de los Estatutos de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, establece que es función del Rector General *"Cumplir y hacer cumplir las normas legales, los Estatutos y los reglamentos internos de la Corporación"*

Que el Consejo General Administrativo y Financiero, mediante el Acuerdo No. 110 del 9 de noviembre de 2017, fijó los valores a cobrar por concepto de matrículas y otros derechos pecuniarios para todos los programas académicos de UNIMINUTO correspondientes a la vigencia del año 2018.

Que mediante Resolución No. 1435 del 14 de noviembre de 2017, se establecieron los precios de matrícula y otros derechos pecuniarios para la vigencia del año 2018 a los programas propios de pregrado y posgrado ofrecidos por UNIMINUTO. Que la población estudiantil objetivo de UNIMINUTO está compuesta en una alta proporción por estudiantes de estratos socioeconómicos 1, 2 y 3.

Que UNIMINUTO atendió las disposiciones contenidas en la Resolución No 19.591 del 27 de septiembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional (MEN) con respecto al incremento realizado a los valores máximos a cobrar por concepto de matrícula y otros derechos pecuniarios para el año 2018, junto con su debida publicación en la página web institucional y reporte al Sistema de Información de la Educación Superior (SNIES) en el módulo dispuesto para tal fin.

Que es conveniente estimular la vinculación de nuevos alumnos a los programas académicos ofrecidos por UNIMINUTO.

Que, para promover el acceso a la educación superior en las poblaciones de más escasos recursos y su permanencia y graduación, es necesario establecer subsidios a partir de los precios de lista o valores máximos de matrícula fijados por el Consejo General Administrativo y Financiero.



UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de Calidad al alcance de todos

Que este subsidio se entiende como una parte del valor máximo de la matrícula otorgado de manera general a los estudiantes de un programa propio de UNIMINUTO.

Que este subsidio, como apoyo financiero otorgado por UNIMINUTO al estudiante, puede variar en función de los diferentes contextos socioeconómicos de las regiones en las cuales la Institución hace presencia, de las características de la oferta académica (metodología, nivel de formación) y de las condiciones del estudiante matriculado (estudiantes nuevo y antiguo, por cohorte a partir de su fecha de ingreso), por lo que los valores netos de matrícula presentan diferencias entre Sedes y entre estudiantes de un mismo programa académico.

Que, en atención a las dinámicas de mercado regional, la pertinencia de la oferta académica y a la reciente aprobación, renovación o ampliación de registros calificados, el Consejo General Administrativo, mediante el Acuerdo No. 111 de fecha 22 de mayo de 2018, fijó los valores máximos a cobrar por concepto de matrículas y estableció los subsidios para otros programas académicos no considerados para la vigencia 2018 en la Resolución No. 1435 de 2017.

Que, en virtud de lo anterior, el Rector General de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los valores máximos de matrícula para el segundo semestre de 2018 de los siguientes programas propios, así:

VALORES DE MATRÍCULA

SNIES	IES	PROGRAMA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	VALOR MATRÍCULA	VALOR MATRÍCULA EXTRAORDINARIA
105672	2829	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	GUADALAJARA DE BUGA	VALLE DEL CAUCA	\$ 3.400.000	\$ 4.080.000
90314	2829	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE MICROFINANZAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	\$ 1.500.000	\$ 1.800.000
106884	2829	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	\$ 3.120.000	\$ 3.744.000



UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de Calidad al alcance de todos

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar que el precio de lista o el valor máximo de la matrícula, el subsidio (cuando aplique) y los valores netos se indicarán en el recibo de matrícula. Los descuentos otorgados se considerarán como descuentos no condicionados.

ARTÍCULO TERCERO: Mantener los planes que faciliten al estudiante el pago del valor de su matrícula y el acceso al crédito estudiantil a través de la Cooperativa Minuto de Dios, y de otras entidades y sistemas que financien la educación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, la cual aplicará a los precios de matrícula para el segundo semestre de 2018 de los mencionados programas, se publicará en la página principal del sitio web de UNIMINUTO (<http://www.uniminuto.edu/documentos-institucionales>) y dará alcance a las disposiciones contenidas en la Resolución No. 1435 del 14 de noviembre de 2017.

Comuníquese y cúmplase.


Dado en Bogotá D.C., el día 1 de junio de 2018.

El Rector General,




P. HAROLD CASTILLA DEVOZ, C.J.M.

Proyectado por: Oscar Moncayo Santacruz – Director Gestión Información y Estadísticas
Revisado por: Laureano Pinto Senejoa- Director General Financiero
 Andrea Hernández – Directora Jurídica – Secretaría General
Aprobado por: Omeiro Castro Ramírez – Gerente de Planeación y Desarrollo Institucional
 Mario Cárdenas García – Vicerrector General Administrativo y Financiero.


Laureano S.
